



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2022-21-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 15 de Marzo de 2022

Referencia: EX-2020-79130384-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Resistencia, que se dicta en Resistencia, provincia de Chaco, el Acta N° 503 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por la Ordenanza N° 65 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes.

Una vez considerado el informe de evaluación de la carrera por la Subcomisión de Acreditación de Posgrado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2022-22960707-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 561.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Resistencia, que se dicta en Resistencia, provincia de Chaco, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Incorporar temáticas actualizadas en la asignatura Riesgos Específicos II y la utilización de software de simulación.
- Promover la producción científica de los docentes de la carrera.
- Incorporar los equipamientos necesarios para llevar a cabo las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by CANDIOTI Mariano Alberto Tadeo
Date: 2022.03.15 10:36:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Alberto Tadeo Candiotti
Vicepresidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Néstor Raúl
Date: 2022.03.15 23:49:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

ANEXO

La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo (Facultad Regional Resistencia) fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2019-400-APNCONEAU#MECCYT) por la Universidad Tecnológica Nacional, que ha cumplido con un segundo proceso de evaluación externa en 2022.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 2016 (Resolución CONEAU N° 553/16).

Los compromisos efectuados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	COMPROMISOS
Interinstitucionales (o en convenio)	Se promueva la celebración de convenios específicos con ámbitos privados para la realización de actividades de formación práctica.
Trabajo Final	Se apliquen todos los Protocolos de Higiene y Seguridad en el Trabajo pertinentes en los trabajos finales en los que se realice un análisis de riesgo integral de un establecimiento específico.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión	Se nombraron nuevas autoridades de la carrera mediante Resolución del Consejo Directivo N° 355/20.
Estables/Invitados	Aumentó la cantidad de docentes del plantel, pasando de 18 a 23.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Disminuyó la cantidad de docentes con antecedentes en dirección de trabajos finales, pasando de 12 a 6. Disminuyó la cantidad de docentes con publicación realizadas en los últimos 5 años, pasando de 6 a 1. Disminuyó la cantidad de docentes con antecedentes profesionales, pasando de 10 a 9.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Resistencia, se inició en el año 2005 en la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se desarrolla en la Facultad Regional donde se desarrollan las carreras de Licenciatura en Administración Rural, Licenciatura en Producción de Bioimágenes,

Licenciatura en Tecnología Educativa, Ingeniería Química, Ingeniería en Sistemas de Información, Ingeniería Electromecánica, Especialización en Ingeniería Gerencial, Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información, Especialización en Ingeniería en Calidad, Maestría en Administración de Negocios y Maestría en Ingeniería en Calidad.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior N° 928/01 mediante la cual se crea la carrera; Ordenanza del Consejo Superior N° 1465/14 mediante la cual se aprueba la actualización del plan de estudios de la carrera; Resolución del Consejo Directivo N° 355/20 mediante la cual se designa a los miembros de la estructura de gestión de la carrera; Ordenanza del Consejo Superior N° 1313/11 mediante la cual se aprueba el reglamento de la educación de posgrado de la institución;

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Se presentan 3 convenios marcos firmados entre la Facultad Regional y la Asociación de Ergonomía Argentina, la Asociación Civil de Profesionales de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Chaco y el Instituto Argentino de Seguridad. Los mismos son de iguales características, estableciendo la generación de vínculos, conocimientos, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnologías, integración científico-tecnológica, la colaboración mutua para el apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica, etc. También se establece el acceso de ambas partes a los laboratorios, instalaciones, plantas y bibliotecas de ambas organizaciones y promover el trabajo en conjunto. Los acuerdos se encuentran firmados por máximas autoridades de ambas instituciones, estableciendo previsiones en caso de dar por culminado el acuerdo y un período de validez de 3 años prorrogable automáticamente.

Además, se presentan 4 convenios específicos entre la Facultad Regional y Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste, Fundación Intecnor, Fundación Urunday y Ecom Chaco S.A. El primero tiene como objetivo dictar un curso de capacitación de Seguridad e Higiene en obras para Arquitectos, otorgando 2 becas para ello. El segundo se trata de un convenio para que la universidad le pueda brindar asistencia técnica a la empresa firmante. El tercero tiene por objetivo contratar a la facultad para la confección de todos los protocolos referidos a la seguridad e higiene en la institución. El último tiene por objeto protocolizar las donaciones realizadas por la empresa a la institución. Todos los

convenios se encuentran firmados por máximas autoridades y cuentan con cláusulas de duración y rescisión y se encuentran vigentes.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por el Director, un Comité Académico de la carrera y una Comisión de Posgrado designada por el Consejo Superior. El reglamento de posgrado establece las condiciones para ser designado en las instancias mencionadas y establece las funciones de los miembros correctamente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza del Consejo Superior N° 1465/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	430
Otros requisitos obligatorios para la graduación: horas de tutoría		100
Carga horaria total de la carrera		530
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final):		24
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado:		12 meses

Organización del plan de estudios:

Según la Ordenanza del Consejo Superior N° 1465/14, se trata de un plan de estudios estructurado. El mismo consta de un seminario y 10 materias comunes a todos los estudiantes. Además, la carrera contempla el cursado de 100 horas de tutoría para el estudio de casos, trabajos de campo, prácticas en empresas e instituciones para el análisis de experiencias comparadas en condiciones de seguridad y prevención de riesgos del trabajo.

El Seminario integrador, por su parte, está dirigido a proporcionar las herramientas básicas para la escritura del Trabajo Final Integrador (TFI) cuya elaboración, entrega, aprobación y defensa oral representan la última obligación académica para la obtención del título

La carrera cumple con los estándares ministerial para su dictado ya sea en su duración, carga horaria y evaluación. El diseño curricular de la carrera posee una adecuada correlación con sus objetivos, contenidos y la carga horaria teórica y práctica, en función al perfil del graduado como especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La evaluación de las actividades es ejecutada por el equipo docente a cargo de la materia de forma adecuada.

En la materia Riesgos Específicos II, se recomienda la incorporación de los siguientes temas: Dinámica de un incendio, a partir del estudio de las Heat Release Rate y una Introducción a los conceptos Universo-Sistema-Frontera a fin de aplicarlo al estudio de siniestros, Introducción al concepto de velocidad de propagación de frente de llama y su relación con el número de Mach, Incorporación de estudio de casos de pericias. Asimismo se recomienda incorporar el uso de softwares de simulación especializado en la temática a fin de aplicarlo en la práctica de la carrera, como puede ser software de simulación de evacuaciones, incendios o ergonomía.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	219 horas
--	------------------

Las actividades prácticas consisten en presentación de casos, evaluación de los requerimientos legales determinados por la LRT, como la aplicación de medidas para establecer los requerimientos de prevención de riesgos en las actividades del puesto operativo propuesto, simulaciones de casos de instalaciones, realización documental que establece la legislación referente a ergonomía (Res. MTESS 295/03 y 299/11), utilización de equipamiento de laboratorio para estudio de casos, realización en aula de un proceso de ventilación, calificación de un siniestro, gestión, organización y capacitación), de medidas para establecer los requerimientos de prevención de riesgos en las actividades de la organización en los diversos puestos operativos, determinación del riesgo implícito, simulaciones de instalaciones, realización documental que establece la legislación y con la cual debe contar la organización, cálculo de una instalación específica contra incendio, elaboración de informes con propuestas de mejoras en el ambiente laboral, establecimiento de protocolos según Res. 84/12, caracterización de los puestos de trabajo mediante la evaluación de los riesgos físicos que presenten, estudio de la influencia de los contaminantes físicos como también los métodos de evaluación y sus técnicas de prevención, determinación de riesgos químicos y biológicos a que pueden verse expuestos los operarios con el objeto de evitar accidentes o enfermedades profesionales, entre otras.

Las prácticas a realizar resultan suficientes y adecuadas, con una descripción completa respecto de los casos puntuales a ser analizados. La evaluación de cada módulo está a cargo del equipo docente que lo dicta, por medio de evaluaciones escritas o presentación de trabajos

prácticos. Se considera que las horas de formación practicas son adecuadas y suficientes en relación con el título a otorgar.

En la anterior evaluación se generó un compromiso para que se promueva la celebración de convenios específicos con ámbitos privados para la realización de actividades de formación práctica. Se presentan convenios de trabajo asociados a actividades de asesoramiento y transferencia y desarrollo de estudios de interés común entre las partes. Durante la etapa de entrevistas, se informó que los alumnos hacen uso de dichos convenios para la realización de actividades relativas al trabajo final integrador.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de ingeniero o un título universitario otorgado por una universidad reconocida. En todos los casos se realiza una evaluación de los postulantes para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. Se analizan los antecedentes y se realiza una entrevista. En caso de ser necesario, se realiza un coloquio coordinado por la dirección de la carrera y el Comité Académico y se puede indicar la realización de cursos complementarios de Matemática, Química y Física u otros cursos de nivelación cuando el perfil del aspirante lo necesite.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y suficientes para garantizar el correcto desempeño de los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

-Incorporar temáticas actualizadas con en la asignatura de Riesgos Específicos II y la utilización de software de simulación.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 23 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	-	3	19	-	-
Mayor dedicación en la institución	16				
Residentes en la zona de dictado la carrera	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Higiene y Seguridad; Administración; Educación General; Medicina Laboral
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	6
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	1
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	3
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	9

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniera Electromecánica y Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo, ambos títulos expedidos por la UTN, Especialista en Docencia Universitaria (Universidad Nacional del Nordeste) y Magister en Ergonomía (Universidad de Concepción)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular y profesor adjunto en la institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Si.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos poseen titulación igual o superior a la otorgada por la carrera. El análisis de las

trayectorias permite advertir que todos tienen antecedentes suficientes y pertinentes para ocupar los cargos de gestión.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que todos poseen titulación de posgrado y sus antecedentes son adecuados. Se recomienda promover la producción científica de los docentes de la carrera.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Los mismos son llevados adelante mediante encuestas anónimas realizadas por los alumnos, luego procesadas por la dirección de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

- Promover la producción científica de los docentes de la carrera.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se informan actividades de investigación o actividades de vinculación.

Se recomienda, incorporar proyectos de investigación asociados con la temática de la carrera, a fin de que los alumnos puedan incorporarse en sus trabajos finales.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final de carácter individual. Puede ser un desarrollo teórico o práctico en la modalidad de un trabajo de proyecto o desarrollo innovador o un trabajo de investigación documental sobre alguna cuestión de interés en la temática. La modalidad de trabajo tiene vinculación directa con los temas desarrollados en la carrera, es individual, en castellano y se desarrolla en el marco del Seminario Integrador.

Se presentaron las copias de 5 trabajos completos con sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada; los trabajos presentados cumplen por lo estipulado en el reglamento de la carrera, presentan un exhaustivo análisis y valoración de riesgos asociados a las temáticas abordadas aplicados en diferentes establecimientos.

Respecto al compromiso exigido durante a anterior evaluación referida a que se apliquen todos los Protocolos de Higiene y Seguridad en el Trabajo pertinentes en los trabajos finales en los que se realice un análisis de riesgo integral de un establecimiento específico, el mismo se considera debidamente atendido.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 6.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

Conforme lo estipulado en Resolución del Consejo Superior N° 1465/14, punto 1.6, título Promoción, el trabajo final integrador es evaluado por no menos de 2 profesores de la carrera, convocados por el director. La presentación del TFI presenta una instancia de defensa presencial.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.,

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. Los mismos son llevados adelante por la Dirección de Graduados.

Según el cuadro presentado en el punto 4.1 de la presentación web, los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2018, han sido 261, sin informar los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación. Los graduados, desde el año 2008, han sido 223.

El número de alumnos becados asciende a 3, financiados por la universidad misma.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En los edificios de la facultad y el anexo se dispone de aulas, un laboratorio de electricidad y electrónica, laboratorio de ensayo de motores, laboratorio de física y del centro de investigación en química orgánica biológica.

Se establece que las actividades practicas presenciales se realizan en los Laboratorios de Fisca, Laboratorio de Motores, en el aula y en predios que se visitan de fábricas o plantas industriales, obras en construcción, se coordina con él o los docentes y el director quienes acompañan y asisten a los alumnos. Los laboratorios consignados no cuentan con los equipamientos necesarios para realizar trabajos de campo necesarios para llevar a cabo gran parte de las actividades propuestas en la carrera ya que, en la currícula de las materias, se establece que se analizan ensayos de vibraciones, incendios, stress térmicos, iluminación, contaminantes y particulados, cuyos equipos de medición no se informan como disponibles en los laboratorios indicados. Sería conveniente incorporar los equipamientos necesarios para llevar a cabo las actividades propuestas.

La carrera señala la necesidad de incrementar y actualizar el equipamiento para tener un mejor desarrollo de las clases. En la presentación establece que los requerimientos de renovaciones, y ampliaciones para las instalaciones y equipamientos están incorporados en el Plan Estratégico 2019-2026.

La institución dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales, suficientes y adecuados para el desarrollo de la carrera.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia a cargo de la certificación es la Dirección Provincial de Trabajo de la Provincia de Chaco.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

- Incorporar los equipamientos necesarios para llevar a cabo las actividades propuestas.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 2016 (Resolución CONEAU N° 553/16).

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a la normativa presentada que esta contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

El plan de estudios resulta adecuado, con una carga horaria suficiente y requisitos de admisión son adecuados. La bibliografía presentada es adecuada y actualizada. Respecto a los contenidos, se recomienda incorporar temáticas actualizadas con en la asignatura de Riesgos

Específicos II y la utilización de software de simulación. Las actividades prácticas resultan adecuadas en todos los casos.

Los antecedentes informados del cuerpo académico resultan adecuados, teniendo todos mérito suficiente para ejercer las funciones docentes. Se recomienda promover la producción científica de los docentes de la carrera. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

La modalidad de evaluación final es adecuada, la calidad de los trabajos presentados es buena. La cantidad de docentes con antecedentes en dirección de trabajos finales es suficiente dada la matrícula de alumnos. Con respecto a la conformación de los jurados, estos se adecúan a la normativa ministerial vigente. En cuanto al seguimiento de graduados, este resulta correcto.

La infraestructura es suficiente, aunque es necesario que la carrera adquiera el equipamiento suficiente para garantizar el desarrollo de las prácticas. El acervo bibliográfico resulta adecuado y suficiente. Se recomienda incorporar los equipamientos necesarios para llevar a cabo las actividades propuestas.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-22960707-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 10 de Marzo de 2022

Referencia: EX-2020-79130384-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.10 19:08:00 -03:00

Marcela Groppo
Directora
Dirección de Acreditación de Carreras
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.10 19:08:01 -03:00